



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: Edición Especial

Artículo no.:85

Período: Diciembre del 2024

TÍTULO: Desafíos jurídicos y éticos de la Inteligencia Artificial en la generación de pruebas legales: hacia una regulación Ecuatoriana.

AUTORES:

1. Est. Kevin Alexander Samaniego Macas.
2. Máster. María José Calderón Velásquez.
3. Máster. Mónica del Rocío Mosquera Endara.

RESUMEN: El estudio abordó la implementación de la inteligencia artificial (IA) en la generación de pruebas legales y los desafíos que plantea para las regulaciones ecuatorianas. Se utilizó una metodología mixta, combinando el análisis cualitativo de normativas y jurisprudencia, con una evaluación cuantitativa basada en el método Iadov para medir la satisfacción de los expertos. Se identificaron vacíos legales y posibles riesgos, como la manipulación de pruebas mediante IA. La discusión se centró en la necesidad urgente de actualizar las normativas para garantizar un uso ético de la IA en el ámbito judicial. El trabajo concluyó con recomendaciones sobre reformas legales que aseguren la validez del material probatorio generado por IA.

PALABRAS CLAVES: algoritmos inteligentes, prueba legal, regulaciones, método Iadov, manipulación de pruebas.

TITLE: Legal and ethical challenges of Artificial Intelligence in the generation of legal evidence: towards Ecuadorian regulation.

AUTHORS:

1. Stud. Kevin Alexander Samaniego Macas.

2. Master. María José Calderón Velásquez.

3. Master. Mónica del Rocío Mosquera Endara.

ABSTRACT: The study addressed the implementation of artificial intelligence in the generation of legal evidence and the challenges it poses for Ecuadorian regulations. A mixed-methodology approach was used, combining qualitative analysis of regulations and jurisprudence with a quantitative evaluation based on the Iadov method to measure expert satisfaction. Legal gaps and potential risks, such as the manipulation of evidence through artificial intelligence, were identified. The discussion focused on the urgent need to update regulations to ensure the ethical use of artificial intelligence in the judicial sphere. The study concluded with recommendations for legal reforms to ensure the validity of artificial intelligence-generated evidence.

KEY WORDS: intelligent algorithms, legal evidence, regulations, Iadov method, evidence manipulation

INTRODUCCIÓN.

La inteligencia artificial (IA) es una rama de la informática que permite a las máquinas realizar tareas que tradicionalmente requieren de la intervención humana, como la toma de decisiones, el reconocimiento de patrones y la capacidad de aprender de manera autónoma.

Gracias a sus capacidades, la IA está transformando múltiples sectores, facilitando procesos más rápidos y eficientes, además de reducir errores humanos. Los avances en IA abarcan desde el procesamiento de lenguaje natural hasta la creación de sistemas que imitan la percepción y la cognición humana, lo que le otorga un papel cada vez más relevante en nuestra sociedad (Buiten, 2019).

La aplicación de la IA en el ámbito legal ha comenzado a tener un impacto significativo, especialmente en la gestión de grandes volúmenes de información y la automatización de procesos judiciales. Desde la revisión de documentos legales hasta la predicción de resultados judiciales, la IA puede mejorar la eficiencia y precisión en los tribunales (Giménez, 2019); sin embargo, su impacto no es solo positivo, ya que la introducción de estas tecnologías plantea preocupaciones éticas y jurídicas; por ejemplo, el uso de

algoritmos en la toma de decisiones judiciales podría afectar la imparcialidad, además de generar una falta de transparencia sobre cómo se toman ciertas decisiones en procesos legales (Segura, 2023).

Dentro de la investigación legal, la IA ha demostrado ser una herramienta poderosa, especialmente en la gestión del material probatorio. Las capacidades de la IA permiten analizar grandes cantidades de evidencia, como documentos, imágenes o grabaciones, para identificar patrones y realizar comparaciones que serían imposibles para los humanos; además, la IA puede ayudar en la búsqueda y clasificación de pruebas relevantes, facilitando la labor de abogados e investigadores, y contribuyendo a la precisión y rapidez en los juicios; sin embargo, el uso de IA en la generación de pruebas, como imágenes o videos sintéticos, también abre la puerta a la manipulación o creación de pruebas falsas (Cárdenas & Molano, 2021).

El material probatorio en las investigaciones legales se refiere a los elementos o evidencias que se presentan ante un tribunal con el fin de demostrar la veracidad de los hechos en disputa. Este material puede incluir testimonios, documentos, grabaciones de audio y video, informes periciales, entre otros. Su función es fundamental para la resolución de conflictos en el ámbito judicial, ya que constituye la base sobre la cual los jueces y jurados toman decisiones. La autenticidad, integridad y relevancia del material probatorio son esenciales para garantizar que los fallos se basen en hechos verificables y objetivos (León Ordoñez et al., 2019).

El uso de IA en este contexto plantea riesgos y desafíos para las normativas jurídicas. La manipulación de pruebas a través de tecnologías avanzadas, como el uso de algoritmos para crear "deepfakes" (contenidos falsos difíciles de distinguir de los reales), representa una amenaza para la integridad del proceso judicial (Chatziathanasiou, 2022); además, la falta de regulaciones claras sobre el uso de IA en la producción y evaluación de pruebas deja vacíos legales que podrían ser explotados. Es urgente actualizar las normativas para garantizar que el uso de la IA en el sistema legal esté alineado con principios éticos y que no comprometa los derechos de las personas involucradas en los procesos judiciales (Urrutia et al., 2021).

Este estudio examinará la aplicación de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico de las pruebas y los retos que plantea ante la escasez de normativas existentes en el sistema legal ecuatoriano. En la primera parte, se abordarán los fundamentos legales que sustentan el análisis y sobre los cuales se desarrollará el tema central.

En la segunda parte, se analizará la urgencia de actualizar las regulaciones para enfrentar estos riesgos y retos, así como las posibles normativas que podrían implementarse para asegurar el uso ético y adecuado de la IA en el contexto legal de la prueba.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

Para el desarrollo de este estudio, se empleó una metodología de enfoque mixto, que combinó tanto el análisis cualitativo como cuantitativo. El enfoque cualitativo se centró en el análisis de elementos legales, doctrinarios, interpretativos y normativos, así como en el estudio de jurisprudencia y otros cuerpos interpretativos que permiten comprender no solo las normas, sino también el contexto relacionado con el uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito legal de la prueba. A su vez, el enfoque cuantitativo se utilizó para evaluar la satisfacción de los expertos en el área jurídica sobre el uso de la IA y los desafíos que ésta plantea para las regulaciones civiles y penales.

En cuanto a la modalidad cuantitativa, se aplicó el Método Iadov (Cacpata Calle et al., 2019; de Castro Fabre et al., 2020) para medir el índice de satisfacción de los expertos. Este método se basa en un sistema de preguntas interrelacionadas que permite evaluar de manera indirecta la satisfacción grupal. A través de este enfoque, se pudo identificar el nivel de aceptación y las preocupaciones que los especialistas del ámbito jurídico tienen respecto al uso de IA en la generación y análisis de pruebas legales. Los resultados obtenidos proporcionaron una visión clara de la percepción de los expertos sobre la confiabilidad y los riesgos asociados con la implementación de estas tecnologías en los procesos judiciales.

En cuanto a los métodos empleados, se utilizaron los enfoques inductivo y deductivo, que resultaron clave para la formulación de hipótesis y la interpretación de los resultados obtenidos. Estos métodos facilitaron el análisis de las normativas vigentes y la identificación de posibles vacíos legales; sin embargo, el método central y rector de la investigación fue el analítico-sintético, el cual dada la naturaleza del tema, permitió descomponer las ideas en partes, examinar cada componente y reconstruir las conexiones entre ellos para obtener una visión global del objeto de estudio.

Finalmente, se hizo uso de todas las técnicas de investigación pertinentes, con especial énfasis en la investigación documental. Se analizaron documentos jurídicos, artículos científicos, libros, revistas especializadas, así como textos legislativos e investigaciones previas, que proporcionaron la base para el análisis comparativo y el desarrollo de las conclusiones del trabajo.

Para medir el índice de satisfacción sobre el uso de la inteligencia artificial en la esfera legal de la prueba, la encuesta elaborada fue la siguiente:

Pregunta 1. ¿Está de acuerdo con el uso de la inteligencia artificial (IA) en la evaluación de pruebas legales?

Sí No sé No

Pregunta 2: ¿Cree que el uso de IA en la esfera legal es beneficioso para garantizar la imparcialidad en las decisiones judiciales?

Sí No sé No

Pregunta 3: ¿Cuál de las siguientes afirmaciones describe mejor su opinión sobre el uso de la IA en la evaluación de pruebas legales?

Clara satisfacción Más satisfecho que insatisfecho No definido

Más insatisfecho que satisfecho Clara insatisfacción Contradictorio

Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales beneficios que cree que la IA puede aportar en el ámbito legal de la evaluación de pruebas?

Pregunta 5: ¿Cuáles son sus principales preocupaciones o desafíos sobre el uso de IA en este contexto?

Resultados.

Para conocer sobre la trascendencia de esta herramienta tecnológica, es fundamental conocer y aclarar los aspectos legales, sobre los cuales se fundamentará este análisis.

Probar es demostrar a otro la verdad de algo, y para hacerlo, se acostumbra a usar medios habitualmente considerados aptos, idóneos y suficientes. La persona ante quien se exhiben interviene como crítico, para establecer, mediante un proceso de su propia razón, si son o no suficientes, pertinentes, aptos, idóneos y adecuados para demostrarle la verdad que quiere dársele. Si la admite, se dice entonces que ha obtenido convicción, la cual no es otra cosa sino la certeza de estar acordes su verdad interna o subjetiva con la verdad externa u objetiva que se desprende de los medios expuestos (León Ordoñez et al., 2019).

En materia procesal civil, los medios probatorios y la prueba como tal, se encuentra regulado por El Código Orgánico General de Procesos (Ecuador. Asamblea Nacional, 2018), en el cual cuenta con particularidades propias, en comparación a las pruebas en procesos penales; sin embargo, entre dichas particulares, se presenta en conjunto con la demanda, contestación a la demanda, reconvencción y contestación a la reconvencción, salvo disposición en contrario; es decir, deberá ser anunciada y aquella que no se anuncie no podrá introducirse en la audiencia, con ciertas excepciones previstas por la misma ley.

La práctica de la prueba será de manera oral; con esto, es posible analizar los tipos de prueba aceptados en materia civil, siendo estos:

- *Prueba testimonial.*

Es la declaración que rinde una de las partes o un tercero. Se practica en audiencia de juicio o segunda fase de la audiencia única, de forma directa o indirecta a través de videoconferencia u otro medio de comunicación de similar tecnología, con excepción de las declaraciones anticipadas. Se lleva a cabo mediante interrogatorio de quien la propone y conainterrogatorio de contraparte.

- *Prueba documental.*

Es todo documento público o privado que recoja, contenga o represente algún hecho o declare, constituya o incorpore un derecho.

- *Prueba pericial.*

Siendo el perito, la persona natural o jurídica, que por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia. Aquellas personas debidamente acreditadas por el Consejo de la Judicatura estarán autorizadas para emitir informes periciales, intervenir y declarar en el proceso. En el caso de personas jurídicas, la declaración en el proceso será realizada por el perito acreditado que realice la pericia.

En caso de que no existan expertos acreditados en una materia específica, la o el juzgador solicitará al Consejo de la Judicatura que requiera a la institución pública, universidad o colegio profesional, de acuerdo con la naturaleza de los conocimientos necesarios para la causa, el envío de una terna de profesionales que puedan acreditarse como peritos para ese proceso en particular (León Ordoñez et al., 2019).

Conexamente, es posible percibir que la prueba, como mecanismo del derecho probatorio, se erige, así como la herramienta esencial cuya finalidad es la de demostrar un hecho: la que para que tenga valor y eficacia, deberá cumplimentar principios y exigencias formales y legales; así cuestiones tales como pertinencia, utilidad, necesidad, legalidad, conducencia entre otras, provocan en la prueba y en la actividad probatoria, un cúmulo de condiciones que favorecen su admisibilidad y eficacia, y ejercen influencia sobre la postura del juzgado.

Es fundamental mencionar algunos de los principales derechos y principios que rigen la veracidad y validez de un medio de prueba, medio probatorio o prueba como tal, así en la Constitución de República del Ecuador, en el artículo 66 numeral 7, respecto a los derechos de libertad se estipula que: “El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación

social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario (p.32) (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

De igual forma, es importante mencionar, sobre los derechos de protección, la cual en el artículo 76 numeral 4 establece que: “en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria” (p.37) (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Establecida la debida fundamentación jurídico-doctrinaria, se da paso al análisis de las Inteligencias Artificiales, que Gutierrez (2023) la define como: La tecnología capaz de procesar información de la misma manera que lo haría un humano, en base a una serie de algoritmos. Gracias a herramientas como Chat GPT, la inteligencia artificial ha escalado hasta ser la palabra del año 2022, elegida por la FundéuRAE.

Las inteligencias artificiales, hasta el momento se han catalogado como tecnologías complejas y fascinantes, que tiene el potencial de revolucionar muchos aspectos de nuestra vida; sin embargo, es importante tener en cuenta que también puede ser utilizada para fines maliciosos, como el desarrollo de armas autónomas o la vigilancia masiva; es por ello, que es esencial desarrollarlas de manera responsable y ética, y asegurarnos de que se utilice para el bien de la humanidad (González, 2023).

Con una breve introducción al mundo de las inteligencias artificiales, desde un punto de vista general, es posible adentrarse en ciertas habilidades que poseen. La inteligencia artificial ha avanzado en los últimos años, y ahora es posible crear imágenes realistas. Algunas de estas inteligencias artificiales, las más conocidas que pueden crear fotografías realistas son:

- *DALL-E*.

DALL-E es un modelo generativo de imágenes desarrollado por OpenAI. Es capaz de generar imágenes realistas a partir de una descripción de texto.

- Imagen de Google.

Es un motor de búsqueda de imágenes desarrollado por Google. Es capaz de generar imágenes realistas a partir de una descripción de texto.

- NightCafe Creator.

Es un generador de imágenes desarrollado por NightCafe. Es capaz de generar imágenes realistas a partir de una descripción de texto.

- Deep Dream Generator.

Es un generador de imágenes desarrollado por Google, capaz de generar imágenes realistas a partir de una descripción de texto.

Su capacidad, dentro del ámbito probatorio, no se centra solo en el aspecto documental – fotográfico, sino también en la creación de videos o audios de una persona que son indistinguibles de los reales. Esto se debe a que estas inteligencias artificiales pueden aprender a imitar la voz y el movimiento de una persona a partir de una cantidad relativamente pequeña de datos (Gutiérrez, 2023).

De igual forma, entre las principales inteligencias artificiales con capacidad de crear audios y videos, se presenta:

- DeepFake.

Es una tecnología que utiliza IA para crear videos de personas que dicen o hacen cosas que nunca dijeron o hicieron. Se ha utilizado para crear videos de políticos, diciendo cosas ofensivas de celebridades, haciendo cosas embarazosas y de personas haciendo cosas que nunca hicieron.

- Face2Face.

Es una tecnología que utiliza IA para proyectar la cara de una persona en la cara de otra persona. Se ha utilizado para crear videos de personas que parecen ser otras personas, y para crear videos de personas que parecen estar haciendo cosas que nunca hicieron.

- Lyrebird.

Es un software que utiliza IA para imitar la voz de una persona. Lyrebird se ha utilizado para crear audios de personas diciendo cosas que nunca dijeron, y para crear audios de personas haciendo cosas que nunca hicieron (Abeliuk & Gutiérrez, 2021).

Conociendo las capacidades de creación de las inteligencias artificiales en el ámbito probatorio documental y hasta cierto punto persuadiendo la capacidad pericial y documental, es preciso mencionar las normativas con las que cuenta el ordenamiento jurídico ecuatoriano, respecto de este tema; así existen algunas leyes en Ecuador que regulan el uso de las inteligencias artificiales en el ámbito probatorio. Estas leyes incluyen:

- Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Ecuador. Asamblea Nacional, 2021).

Esta ley regula el uso de datos personales en Ecuador, incluyendo el uso de datos personales por parte de IA. La ley establece que las personas tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y actualizar sus datos personales, y que las empresas que utilizan datos personales deben cumplir con ciertos requisitos, como obtener el consentimiento de las personas antes de utilizar sus datos.

- Código Orgánico Integral Penal (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2014).

Este código penal establece que es un delito crear, modificar o eliminar pruebas de manera fraudulenta. El código penal establece penas de prisión para los delitos de falsificación de documentos, alteración de la verdad y destrucción de pruebas.

Además de estas leyes, hay algunas regulaciones específicas que rigen el uso de las inteligencias artificiales en ciertos sectores; por ejemplo, el sector financiero está regulado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que ha emitido una serie de regulaciones sobre el uso de las inteligencias artificiales en el sector financiero. Estas regulaciones están diseñadas para proteger a los consumidores de los riesgos del uso de IA en el sector financiero, más no regulan su uso o valoración en el tema central de análisis del trabajo (Buiten, 2019).

Resultados de la encuesta.

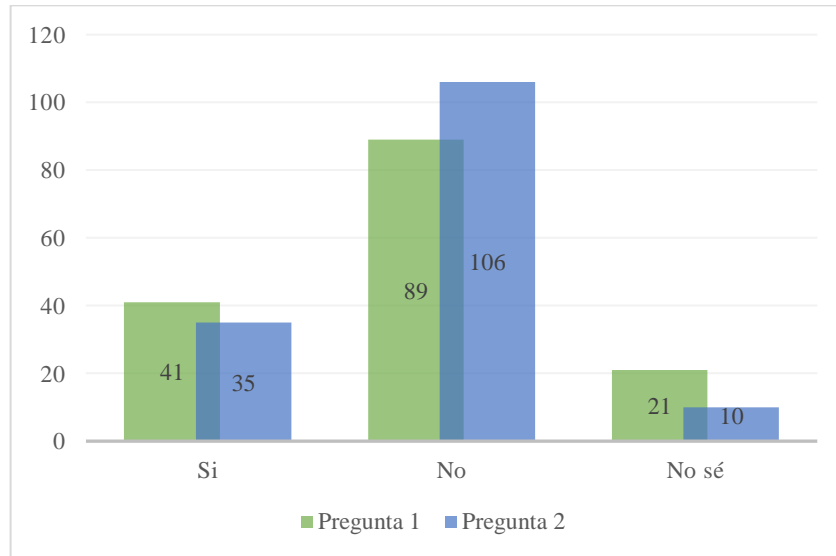


Gráfico 1. Respuestas a la pregunta 1 y 2 de la encuesta.

Fuente: encuesta. Nota: elaboración propia.

Los resultados muestran una tendencia clara hacia el desacuerdo con respecto al uso de la inteligencia artificial en la evaluación de pruebas legales. De los encuestados, solo 41 personas (aproximadamente un tercio de los votos) se mostraron a favor de esta tecnología, mientras que una mayoría significativa de 89 personas expresó su oposición. Esto sugiere que existe un notable escepticismo o rechazo frente a la idea de utilizar IA para evaluar pruebas en el sistema legal. Este resultado podría estar influenciado por preocupaciones sobre la fiabilidad y la ética del uso de herramientas automatizadas en decisiones tan críticas como las legales, donde se espera que el juicio humano y la capacidad de interpretar el contexto tengan un rol determinante; además, 21 personas indicaron que no saben o no tienen una opinión clara al respecto, lo que refleja un porcentaje considerable de incertidumbre y posible falta de información o entendimiento sobre los alcances de la IA en este campo.

En la pregunta 2, los resultados reflejan una postura aún más crítica. Solamente 35 personas consideran que la IA puede ser beneficiosa para este fin, lo que representa una proporción menor en comparación con la pregunta anterior; sin embargo, 106 personas se muestran en desacuerdo, lo que sugiere que la mayoría de

los encuestados no confían en la capacidad de la IA para eliminar sesgos o aportar neutralidad en el contexto judicial. Esto puede deberse a una percepción general de que las decisiones judiciales, por su complejidad y dependencia de matices humanos, no deberían ser confiadas a sistemas algorítmicos que podrían, en opinión de los encuestados, reproducir sesgos ya existentes o carecer de la sensibilidad necesaria para tomar decisiones justas.

Pregunta 3.

Tabla 1. Nivel de satisfacción.

Escala de satisfacción	Jueces	Fiscales	Abogados	Otros especialistas
Clara satisfacción	0	0	0	2
Más satisfecho que insatisfecho	1	1	1	7
No definido	0	0	0	0
Más insatisfecho que satisfecho	18	16	15	19
Clara insatisfacción	16	18	19	12
Contradictorio	0	0	1	0
Total	35	35	36	40
ISG	-0.700	-0.73	-0.722	-0.40

Fuente: encuesta a expertos. Nota: elaboración propia.

Los valores de ISG son todos negativos: jueces (-0.700), fiscales (-0.73), abogados (-0.722) y otros especialistas (-0.40). Esto refuerza la idea de que predomina la insatisfacción con el uso de la IA en la esfera legal para la determinación de la prueba. Si bien los "otros especialistas" presentan un ISG menos negativo, sigue siendo indicativo de una percepción general adversa. Estos resultados reflejan una preocupación generalizada sobre el uso de la IA en el manejo de pruebas en el ámbito legal, con la mayoría de los encuestados mostrando insatisfacción, y destacan la necesidad urgente de establecer regulaciones claras para abordar los riesgos que la IA podría presentar en los sistemas judiciales.

Pregunta 4.

Desde el criterio de los encuestados, la inteligencia artificial en el ámbito legal de la evaluación de pruebas puede aportar eficiencia y precisión. La capacidad de analizar grandes volúmenes de datos y pruebas

documentales, así como identificar patrones en imágenes, videos o audios, permite que la IA facilite el proceso de análisis de pruebas.

Pregunta 5.

Las principales preocupaciones sobre el uso de la IA incluyen la manipulación de pruebas y la falta de transparencia en los procesos. Jueces, fiscales y abogados señalaron que las tecnologías como los "deepfakes" pueden generar pruebas falsas, poniendo en riesgo la integridad del proceso judicial; además, existe una preocupación generalizada por la falta de regulaciones claras que aseguren el uso ético de la IA y garanticen que los resultados producidos por estas tecnologías sean confiables y verificables, lo que plantea un desafío importante para la justicia equitativa y los derechos fundamentales.

Discusión.

La discusión sobre los aspectos fundamentales del texto se centra en la relevancia y los elementos esenciales relacionados con la prueba en el ámbito legal; especialmente en el contexto de la trascendencia de una herramienta tecnológica y la incursión de la inteligencia artificial en la generación de pruebas. El texto subraya la importancia de establecer una base legal sólida y clarificar los aspectos normativos y doctrinarios que rodean a la prueba en los procesos judiciales.

En primer lugar, el texto enfatiza la importancia de comprender los conceptos y definiciones tanto normativos como doctrinarios relacionados con la prueba en el contexto legal. La prueba en un proceso judicial tiene una finalidad normativa de convencer al juzgador de los hechos y circunstancias en disputa, contribuyendo a la administración de justicia imparcial. Desde una perspectiva doctrinaria, se conceptualiza la acción de demostrar la verdad de un hecho a través de medios considerados aptos y adecuados. Esta demostración implica un proceso crítico en el que se evalúa la pertinencia, utilidad, necesidad y legalidad de los elementos presentados como pruebas.

En el ámbito procesal civil, se destaca la regulación de los medios probatorios y la prueba en sí misma en el Código Orgánico General de Procesos. La prueba es presentada de manera oral y se despliega en

diferentes tipos, como la prueba testimonial y la prueba documental. La prueba testimonial involucra declaraciones de partes o terceros y se lleva a cabo mediante interrogatorios y conainterrogatorios. La prueba documental abarca documentos públicos o privados que representen hechos o derechos, incluso documentos electrónicos (León Ordoñez et al., 2019).

Además, se destaca el papel de los peritos, personas con conocimientos especializados, en la presentación y evaluación de pruebas. Estos peritos deben estar debidamente acreditados y autorizados para intervenir en el proceso. En casos de falta de expertos acreditados en una materia específica, se puede recurrir a instituciones académicas o profesionales para proporcionar una terna de profesionales que puedan actuar como peritos en el proceso.

Con respecto a la relación entre la prueba y el derecho, el texto destaca cómo la prueba actúa como una herramienta esencial dentro del derecho probatorio. La prueba debe cumplir con requisitos formales y legales para tener valor y eficacia, y factores como la pertinencia, utilidad y legalidad influyen en su admisibilidad y eficacia; asimismo, se aborda la importancia del debido proceso y los derechos fundamentales en relación con la prueba, asegurando que las pruebas obtenidas o actuadas de manera contraria a la Constitución o la ley carezcan de validez.

En cuanto a la relación entre las inteligencias artificiales y la generación de pruebas, se destaca cómo la IA ha avanzado en la creación de imágenes y contenido audiovisual realistas. Se presentan ejemplos de que pueden generar imágenes y videos realistas a partir de descripciones de texto, lo que plantea desafíos en términos de autenticidad y confiabilidad de la evidencia generada por este tipo de herramientas tecnológicas. Esto sugiere la necesidad de una regulación específica para abordar el uso de las inteligencias artificiales en la creación de pruebas y garantizar su integridad en el proceso legal.

Se reconoce las leyes y regulaciones sobre la trascendencia que va teniendo en la sociedad actual, y por ello, su necesidad de evolución legal, doctrinaria y jurisprudencial debido al rápido avance tecnológico, lo que requiere un enfoque continuo para abordar los desafíos y riesgos emergentes.

CONCLUSIONES.

La prueba es fundamental en el sistema legal para convencer al juez sobre los hechos en disputa, promoviendo una justicia imparcial. Es un medio para demostrar la veracidad de los hechos y se evalúa críticamente para establecer la verdad subjetiva y objetiva.

El Código Orgánico General de Procesos regula el anuncio y ejecución de pruebas, que incluyen testimoniales, documentales y periciales, todas ellas con un proceso oral. La tecnología juega un papel importante, permitiendo, por ejemplo, pruebas testimoniales mediante videoconferencia.

La IA ha evolucionado para generar pruebas, como imágenes y videos realistas, pero también plantea desafíos como la manipulación y creación de contenido falso (DeepFake). Ejemplos de herramientas de IA como DALL-E e Imagen de Google reflejan estas capacidades. La IA puede facilitar delitos como falsificación de noticias, acoso, robo de identidad, y ciberataques, lo que subraya la necesidad de normativas más estrictas sobre pruebas documentales, periciales y testimoniales basadas en IA.

En Ecuador, no existen leyes específicas que regulen el uso de la IA en la creación de pruebas; sin embargo, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y el Código Orgánico Integral Penal abordan la protección de datos y sancionan la creación fraudulenta de pruebas, pero no abordan explícitamente el uso de IA en pruebas legales.

Es esencial reformar las normativas legales para regular el uso de IA en la producción de pruebas y evitar el uso de pruebas manipuladas o erróneas, garantizando así los derechos y garantías del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Abeliuk, A., & Gutiérrez, C. (2021). Historia y evolución de la inteligencia artificial. *Revista Bits de Ciencia*(21), 14-21. <https://revistasdex.uchile.cl/index.php/bits/article/view/2767>

2. Buiten, M. C. (2019). Towards Intelligent Regulation of Artificial Intelligence. *European Journal of Risk Regulation*, 10(1), 41-59.
<https://www.cambridge.org/core/product/AF1AD1940B70DB88D2B24202EE933F1B>
3. Cacpata Calle, W. A., Gil Betancourt, A. S., & Enríquez, N. J. (2019). Validation of the proof reversal on the inexistence of untimely dismissal by using neutrosophic IADOV technique. *Neutrosophic Sets and Systems*, 33(1), 33-36.
<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=taDTDwAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA33&dq=Validation+of+the+proof+reversal+on+the+inexistence+of+untimely+dismissal+by+using+neutrosophic+IADOV+technique>
4. Cárdenas, E. R., & Molano, V. M. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista Direito GV*, 17(1), e2101.
<https://www.scielo.br/j/rdgv/a/vZDXYYPRrcwgsgJDWQf97QG/>
5. Chatziathanasiou, K. (2022). Beware the Lure of Narratives: “Hungry Judges” Should Not Motivate the Use of “Artificial Intelligence” in Law. *German Law Journal*, 23(4), 452-464.
<https://www.cambridge.org/core/product/734C6F05568636FE09A26D1C4D52D627>
6. de Castro Fabre, A. F., Ortega, N. S., & Farrat, Y. R. (2020). El proceso de validación mediante la Técnica de Iadov en cursos por encuentros. *Revista Ingeniería Agrícola*, 10(1), 66-70.
<https://www.redalyc.org/journal/5862/586262449010/586262449010.pdf>
7. Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180. Gobierno del Ecuador.
<https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3427/1/C%20Org%20Integral%20Penal.pdf>
8. Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449. Quito Retrieved from https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

9. Ecuador. Asamblea Nacional, 2018. Código Organico General de Procesos (COGEP), Registro Oficial 506 (2018). Disponible en: <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>
10. Ecuador. Asamblea Nacional (2021). Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may. Disponible en: <https://www.consejodecomunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/07/lotaip/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales.pdf>
11. Giménez, M. H. (2019). Inteligencia artificial y derecho penal. Actualidad jurídica iberoamericana(10), 792-843. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6978830>
12. González, J. A. G. (2023). La inteligencia artificial en el campo jurídico. Revista Académica CUNZAC, 6(2), 96-103. <https://revistacunzac.com/index.php/revista/article/view/103/150>
13. Gutierrez, A. (2023). Aplicaciones de la inteligencia artificial en el Derecho. <https://www.ineaf.es/tribuna/aplicaciones-de-la-inteligencia-artificial-en-el-derecho/>
14. Gutiérrez, J. D. (2023). Lineamientos para el uso de inteligencia artificial en contextos universitarios. GIGAPP Estudios Working Papers, 10(267-272), 416-434. <https://gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/331/332>
15. León Ordoñez, D. A., León Ortiz, R. B., & Durán Ocampo, A. R. (2019). La prueba en el código orgánico general de procesos. Ecuador. Revista Universidad y Sociedad, 11(1), 359-368. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-359.pdf>
16. Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. Revista de Bioética y Derecho(58), 45-72. <https://scielo.isciii.es/pdf/bioetica/n58/1886-5887-bioetica-58-45.pdf>

17. Urrutia, M. D. M. G., Almanza, V. B., & Daza, P. V. L. (2021). La inteligencia artificial como medio de prueba en contraste con el principio de contradicción. *Universitas Estudiantes*(23), 137-160. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8273510>

DATOS DE LOS AUTORES.

- 1. Kevin Alexander Samaniego Macas.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: kevinsm10@uniandes.edu.ec
- 2. María José Calderón Velásquez.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: ur.mariacalderon@uniandes.edu.ec
- 3. Mónica del Rocío Mosquera Endara.** Magister en Derecho Civil y Procesal Civil. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Riobamba, Ecuador. E-mail: ur.monicamosquera@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 1 de octubre del 2024.

APROBADO: 23 de octubre del 2024.